



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
2 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

64º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2020

Tema 3 del programa provisional*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión de la
Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la base de consultas oficiosas**

**Declaración política con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta
Conferencia Mundial sobre la Mujer**

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Aprueba la declaración política anexa a la presente resolución.

* E/CN.6/2020/1.



Anexo

Declaración política con ocasión del 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Nosotros, los Ministros y representantes de los Gobiernos,

Habiéndonos reunido en el 64° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en Nueva York, con ocasión del 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, para examinar y evaluar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹ y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”², incluida una evaluación de los desafíos y deficiencias actuales que afectan a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por todas las mujeres y las niñas a lo largo de su vida, y su contribución para que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se implemente con una perspectiva de género³, así como para garantizar que se acelere la aplicación de la Plataforma de Acción, con el compromiso de asegurar la incorporación de una perspectiva de género en los preparativos y la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, económica, social, ambiental y humanitaria y esferas conexas, a fin de que contribuyan eficazmente a la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas,

1. *Reafirmamos* la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General² y las declaraciones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con ocasión de los aniversarios 10°, 15° y 20° de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁴, y nos comprometemos a aplicarlas;

2. *Reconocemos* que la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁵ se refuerzan mutuamente para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos, y exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención y su Protocolo Facultativo o de adherirse a ellos⁶;

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴ Véanse *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 7 y corrección* (E/2005/27 y E/2005/27/Corr.1), cap. I, secc. A, y decisión 2005/232 del Consejo Económico y Social; *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 7 y corrección* (E/2010/27 y E/2010/27/Corr.1), cap. I, secc. A, y decisión 2010/232 del Consejo Económico y Social; y *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, suplemento núm. 7* (E/2015/27), cap. I, secc. C, resolución 59/1, anexo.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁶ *Ibid.*, vol. 2131, núm. 20378.

3. *Ponemos de relieve* la relación de refuerzo mutuo entre el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ con una perspectiva de género y las grandes conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas y sus resultados y actividades de seguimiento, y ponemos de relieve también que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente a avanzar en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030;

4. *Acogemos con beneplácito* los exámenes regionales que han emprendido las comisiones regionales de las Naciones Unidas, tomando nota de los resultados de esos procesos intergubernamentales a nivel regional, que han contribuido al examen realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2020;

5. *Acogemos con beneplácito también* los progresos realizados para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing mediante la adopción de medidas normativas concertadas en los planos nacional, regional y mundial, acogemos con beneplácito además las actividades de examen realizadas por los Gobiernos en el contexto del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, observando las importantes contribuciones de la sociedad civil y de todos los demás interesados pertinentes, recordamos la resolución 73/340 de la Asamblea General, de 12 de septiembre de 2019, y aguardamos con interés la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará el 23 de septiembre de 2020 con el tema “Acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”;

6. *Expresamos preocupación* por que, en general, los progresos no han sido lo suficientemente rápidos o profundos, en algunas esferas los progresos han sido desiguales, quedan lagunas importantes y persisten los obstáculos, incluidas las barreras estructurales, las prácticas discriminatorias y la feminización de la pobreza, y reconocemos que, 25 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, ningún país ha logrado plenamente la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, persisten niveles considerables de desigualdad a nivel mundial, muchas mujeres y niñas sufren múltiples formas de discriminación interseccional, vulnerabilidad y marginación a lo largo de su vida, y las mujeres y las niñas son las que menos han avanzado, entre ellas, las mujeres de ascendencia africana, las mujeres con VIH y sida, las mujeres rurales, las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes y las mujeres de edad;

7. *Reconocemos* que la pobreza, la desigualdad económica mundial y la falta de distribución equitativa de los beneficios del desarrollo dentro de los países y entre ellos son desafíos fundamentales para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

8. *Reconocemos* también que las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental como agentes del desarrollo, que no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades, y que los Objetivos de Desarrollo Sostenible deben lograrse para todos;

9. *Reconocemos* además la importancia de la plena participación de los hombres y los niños como asociados y aliados estratégicos, y como agentes y beneficiarios del cambio, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y nos comprometemos a adoptar medidas para lograr que los hombres y los niños participen en los esfuerzos por

lograr la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

10. *Reconocemos* que han surgido nuevos desafíos y reafirmamos nuestra voluntad política y nuestro firme compromiso de hacer frente a los desafíos emergentes y a los que ya existen así como a las deficiencias en la implementación que sigue habiendo en las 12 esferas de especial preocupación, a saber, la mujer y la pobreza, la educación y la capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el poder y en la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de comunicación, la mujer y el medio ambiente y la niña;

11. *Reconocemos también* que estos nuevos desafíos exigen que se intensifiquen los esfuerzos para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y sus 12 esferas de especial preocupación, en particular:

a) Aumentando los esfuerzos para hacer efectivo el derecho a la educación para todas las mujeres y las niñas, eliminando los obstáculos a este respecto, garantizando una educación inclusiva y equitativa de calidad, la capacitación y el desarrollo de aptitudes, promoviendo las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida y apoyando la participación de las mujeres y las niñas en todos los sectores, especialmente en aquellos en los que no están representadas por igual, en particular la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, y reforzando la cooperación internacional en estas cuestiones;

b) Garantizando la participación plena, equitativa y significativa en la adopción de decisiones, así como el acceso igualitario al liderazgo y la representación de todas las mujeres a todos los niveles y en todas las esferas de la sociedad, y fortaleciendo su voz, al tiempo que se garantiza un entorno seguro y propicio para ellas y se adoptan medidas para eliminar cualquier barrera a este respecto;

c) Asegurando el empoderamiento económico de las mujeres mediante el impulso del pleno acceso de la mujer al mercado laboral y el trabajo decente y la igualdad de oportunidades en esos ámbitos, la adopción de medidas eficaces contra la discriminación y el maltrato en el lugar de trabajo, la promoción de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la provisión de seguridad social, el apoyo a la transición del trabajo informal al formal en todos los sectores, la promoción del acceso de la mujer al crédito y al emprendimiento y la inclusión y la alfabetización financieras de las mujeres y las niñas, y el aumento de la cooperación con todos los interesados pertinentes;

d) Reconociendo y adoptando medidas para reducir y redistribuir la parte desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado que soportan las mujeres y las niñas, y promoviendo el equilibrio entre el trabajo y la vida personal y el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar;

e) Fortaleciendo los sistemas de protección social y otras medidas para apoyar y empoderar a las mujeres y las niñas y eliminar la carga de la pobreza que pesa sobre ellas, en particular en los hogares encabezados por mujeres;

f) Incorporando una perspectiva de género en las políticas relativas al medio ambiente, el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, reconociendo el efecto desproporcionado del cambio climático y los desastres naturales en las mujeres y las niñas, en particular las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, fortaleciendo la capacidad de resiliencia y adaptación de las mujeres y las niñas para responder a los efectos adversos del cambio climático y los desastres naturales, y

promoviendo la participación y el liderazgo de las mujeres en la adopción de decisiones sobre cuestiones relativas al medio ambiente y el cambio climático;

g) Eliminando, previniendo y respondiendo a todas las formas de violencia y prácticas nocivas contra todas las mujeres y las niñas, en las esferas pública y privada, incluso en contextos digitales, así como a la trata de personas y la esclavitud contemporánea y otras formas de explotación, y garantizando el acceso a la justicia, y la prestación de servicios de apoyo, incluidos los de carácter jurídico, sanitario y social, a todas las mujeres víctimas de violencia;

h) Fortaleciendo la protección de las mujeres y las niñas en los conflictos armados y la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones y en todas las etapas de los procesos de paz y las actividades de mediación, en particular en la prevención y solución de los conflictos armados, y reconociendo su liderazgo en esos procesos y la necesidad de aumentar su representación en el mantenimiento de la paz;

i) Intensificando los esfuerzos para hacer efectivo el derecho de las mujeres y las niñas al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental a lo largo de toda su vida y sin discriminación de ningún tipo, y promoviendo su acceso equitativo, de calidad y asequible a la salud y el bienestar para todos, en particular con miras a lograr la cobertura sanitaria universal;

j) Haciendo frente al hambre y la malnutrición de las mujeres y las niñas mediante la atención a sus diversas necesidades nutricionales en todas las etapas de la vida;

12. *Nos comprometemos* a adoptar nuevas medidas concretas para asegurar la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en particular:

a) Eliminando todas las leyes discriminatorias y velando por que las leyes, políticas y programas beneficien a todas las mujeres y las niñas, se apliquen plena y eficazmente y se evalúen de manera sistemática para garantizar que son eficaces y que no crean ni refuerzan las desigualdades y la marginación;

b) Eliminando las barreras estructurales, las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género, y promoviendo normas y prácticas sociales que empoderen a todas las mujeres y las niñas y que reconozcan sus contribuciones y eliminen la discriminación y la violencia contra ellas, incluso mediante su presentación equilibrada y no estereotipada en los medios de comunicación;

c) Fortaleciendo la eficacia y la rendición de cuentas de las instituciones a todos los niveles para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y garantizando el acceso igualitario a la justicia y los servicios públicos;

d) Incorporando una perspectiva de género en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, para la realización de los derechos humanos de todos y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

e) Destinando una financiación adecuada a los compromisos en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres y las niñas mediante la movilización de recursos financieros de todas las fuentes;

f) Fortaleciendo la rendición de cuentas para el cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres y las niñas;

g) Aprovechando el potencial de la tecnología y la innovación para mejorar la vida de las mujeres y las niñas y cerrar la brecha de desarrollo y la brecha digital, incluida la brecha digital de género, y haciendo frente a los riesgos y desafíos que surgen del uso de las tecnologías;

h) Colmando las lagunas de datos y pruebas mediante el mejoramiento de la recopilación, el análisis y la utilización regulares de estadísticas de género, incluso mediante el fortalecimiento de las capacidades estadísticas nacionales, para reforzar la aplicación y la evaluación de las políticas y programas;

i) Fortaleciendo la cooperación internacional, incluidas la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, así como las alianzas público-privadas, con miras a cumplir los compromisos de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

13. *Reafirmamos* la responsabilidad primordial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y recordamos la labor de seguimiento de la Comisión a ese respecto, reafirmamos también su función catalizadora en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, en el fomento y la supervisión de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, y en la coordinación de la aplicación y la supervisión de la Plataforma de Acción de Beijing, en la que se reconoce que la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres y las niñas es esencial para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y reafirmamos además que la Comisión contribuye también al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

14. *Reconocemos* el décimo aniversario de la creación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y reafirmamos su papel esencial en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y en la prestación de apoyo a los Estados miembros, la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y la movilización de la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas competentes, a todos los niveles, en apoyo de la implementación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

15. *Exhortamos* al sistema de las Naciones Unidas a que siga apoyando la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, entre otras cosas mediante la incorporación sistemática de la perspectiva de género, la movilización de recursos para obtener resultados y el seguimiento y la evaluación de los progresos con datos y sistemas de rendición de cuentas sólidos;

16. *Acogemos con beneplácito* las contribuciones realizadas por la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias y de mujeres, las organizaciones dirigidas por jóvenes y todos los demás interesados, como las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y nos comprometemos a seguir apoyando, en los planos local, nacional, regional y mundial, las iniciativas de la sociedad civil para el adelanto y la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en particular promoviendo y garantizando un entorno seguro y propicio para ellas, y reconocemos la importancia de colaborar de forma abierta, inclusiva y transparente con la sociedad

civil como contribución al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

17. *Nos comprometemos* a aplicar de forma plena, efectiva y acelerada la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing fortaleciendo nuestros esfuerzos colectivos para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos.
